

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200011781* Radicado: 20231200011781 Fecha: 31-01-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 31 de enero de 2023

“Señor(a)
ANÓNIMO
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120011492 del 26 de enero de 2023. SDQS 425032023

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Buenas tardes nuevamente escribo para pedir de manera urgente el arreglo de la vía ya que es la única entrada y salida de muchos barrios y por allí transitan 8 rutas del sitp, 3 rutas que van hacia los barrios más reconocidos de Ciudad Bolívar, los fines de semana suben muchísimos carros ya que quiba es atractivo turístico, fuera que los niños empiezan a estudiar y las rutas son grandes, más los cortos y motos por favor necesitamos que arreglen la vía ya que en cualquier momento puede haber un accidente mayor ya que por el hueco los sitp cada nada se estrellan pues se ladean y chocan y los trancones son monumentales, cada día el hueco está más grande ya ocupa los dos carriles de gancho y de profundidad ya casi un metro les agradezco su Pronta respuesta o la comunidad va empezar a llamar los noticieros esto queda ubicado en el barrio Vista hermosa lucero Alto entre la Carrera 18q y diagonal 71 d sur es una curva y está causando demasiados accidentes gracias

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // UPZ: LUCERO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
19010247	KR 18 Q	CL 71 B S	CL 71 D S	Intermedi a	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
19010361	CL 71 D S	KR 18 Q	KR 19 F	Local	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200011781* Radicado: 20231200011781 Fecha: 31-01-2023 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20231120011492)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 31/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20231200011781 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 31-01-2023 12:13:38
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 2c81f22c7271073f64edbc5f38101bbe755ac2e42e291b022c1d2cce87e3af88 Codigo de Verificación CV: 89c3d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	